



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	IVAN DANILO MUÑOZ UBARNES
APODERADO:	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADA:	KELLYS JOHANA VANEGAS DAZA
CURADOR AD -LITEM	MIKE CUELLO
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2023-00176-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA ART 372 C.G.P.

Teniendo en cuenta, que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que el curador ad-litem dio contestación a esta, este juzgado, procede a señalar el catorce (14) de marzo de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el art 372 del C.G.P., la que se realizará a través de la plataforma LIFEZISE, enviándose previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio les realizará este despacho, así mismo, se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31b0d2a272e24a95a56c50179c700e1572b1e6e8717c79385e13ec98ec9bacea

Documento generado en 21/11/2023 11:07:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>